

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

1141. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA QUE ESTÉN O HAYAN ESTADO EN SITUACIÓN DE ERTE, CON OCASIÓN DE LA COVID 19 (CHEQUE COVID 19)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA QUE ESTÉN O HAYAN ESTADO EN SITUACIÓN DE ERTE CON OCASIÓN DE LA COVID 19 (CHEQUE COVID 19)

El órgano instructor del procedimiento seguido en la convocatoria de subvenciones a trabajadores/as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (CHEQUE COVID 19) ha venido en formular la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de convocatoria de subvenciones a trabajadores/as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (CHEQUE COVID 19), en régimen de concurrencia no competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Mediante Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, nº 2022001442 de fecha 10 de mayo de 2022, se convocan subvenciones a trabajadores/as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (CHEQUE COVID 19).

II. Las ayudas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05 2330048909 "CHEQUE COVID 19-REACT-UE", tienen por objeto compensar la pérdida de poder adquisitivo de las familias afectadas por encontrarse en situación de expediente uno de sus miembros afectado por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) ya sean de reducción de jornada, suspensión de contratos de trabajo, aprobada por la autoridad laboral sobre la base del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y sus distintas prorrogas y que mantengan el vínculo laboral con la empresa durante el periodo parcial o total del plazo de presentación de la convocatoria de la presente subvención.

III. Debido a que el plazo general para la presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2022, el órgano colegiado competente al que se refiere el artículo 14 del RGSCAM ha considerado necesario proceder a una primera valoración parcial de aquellas solicitudes que, habiendo sido registradas en esta Administración, han sido admitidas a trámite bien porque la documentación presentada se encuentra completa conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Convocatoria o bien porque esta ha sido convenientemente subsanada tras el correspondiente requerimiento de mejora y subsanación. **Aquellas otras solicitudes que hayan sido registradas y estén pendientes de completar la documentación requerida o que, por su complejidad requieran cálculos especialmente rigurosos, serán valoradas en una segunda fase tras la finalización del plazo reglamentario de presentación de solicitudes.**

IV. Informadas parcialmente las solicitudes de ayudas por las Coordinadoras de los Centros de Servicios Sociales, se dan traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, constituida al efecto, como órgano colegiado, en una primera reunión de fecha 14 de diciembre de 2022.

V. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero.- La competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo Octavo de la convocatoria.

Segundo.- Se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en la propia convocatoria y demás normas de aplicación.

Tercero.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad autónoma de Melilla. Esta convocatoria tiene crédito necesario y suficiente, en concreto en la aplicación presupuestaria 05 2330048909 "CHEQUE COVID 19-REACT-UE", por importe **1.500.000,00 euros**, retención de crédito número **12021000037069**.

Cuarto. Los beneficiarios propuestos en la presente propuesta de resolución provisional como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Quinto. Existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las personas físicas que se relacionan a continuación, por el importe que se indica: